

## CIUDAD DE CEUTA

### **Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio, Pesca y PYMES (Consejería de Economía y Empleo), de la Ciudad Autónoma de Ceuta, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima» la instalación del centro de transformación «Edificio La Torre (Recinto Sur)» y su alimentación a 15 kV (línea eléctrica subterránea), cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado, a nivel de calle, en el edificio de viviendas «La Torre», en la carretera Recinto Sur, número 9. La línea eléctrica subterránea de 15 kV enlazará los centros de transformación «Sector Central», «Edificio La Torre (Recinto Sur)» y «Centro de Salud número 1».

b) Número de transformadores: El centro de transformación irá dotado de dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de hasta 630 kVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

c) Línea eléctrica de alimentación al centro de transformación: Subterránea, de 15 kV, constituida por conductores de cobre, dividida en los cuatro tramos siguientes: 1. CT «Sector Central»-CT a proyectar. Longitud: 60 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3 × (1 × 150 milímetros cuadrados). 2. CT a proyectar-CT «Edificio La Torre (Recinto Sur)». Longitud: 228 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3 × (1 × 150 milímetros cuadrados). 3. CT «Edificio La Torre (Recinto Sur)»-cámara de empalmes. Longitud: 68 metros. Tipo de cable y sección: RHVFAZ1 (entubado), de 3 × (1 × 150 milímetros cuadrados). 4. Cámara de empal-

mes-CS «Centro de Salud número 1». Longitud: 120 metros. Tipo de cable y sección: NHEKBY (enterrado), de 1 × (3 × 50 milímetros cuadrados).

d) Finalidad de las instalaciones:

Centro de transformación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión al edificio «La Torre» y a otras construcciones (presentes o futuras) situadas en sus proximidades.

Línea eléctrica: Alimentar al centro de transformación.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 3 de abril de 2001.—La Viceconsejera de Industria, Comercio, Pesca y PYMES, Carolina Pérez Gómez.—19.680.

## UNIVERSIDADES

### **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de María Rosario Fátima Iraola Zabalo, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 14 de junio de 1988, Registro Nacional 1991/053020, y Universitario 20006237, clave alfanumérica 9003552, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 29 de marzo de 2001.—El Administrador, Juan Antonio Barbado Escolar.—19.730.

### **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de María José López San Sebastián, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 14 de mayo de 1987, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 29 de marzo de 2001.—El Administrador, Juan Antonio Barbado Escolar.—19.744.

### **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Maestra de María Natividad Díez Berasategui, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 21 de agosto de 1997, Registro Nacional 1991/052074, y Universitario 20006237, clave alfanumérica 9704992, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 29 de marzo de 2001.—El Administrador, Juan Antonio Barbado Escolar.—19.725.

### **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de Miren Nekane Aguirre Echeverría, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 12 de agosto de 1988, Registro Nacional 1991/053095, y Universitario 20006237, clave alfanumérica 9100038, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

San Sebastián, 5 de abril de 2001.—El Administrador, Juan Antonio Barbado Escolar.—19.743.

### **Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado, sobre extravío de título.**

Extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Pedagogía, expedido el 22 de diciembre de 1978, a favor de don Fernando Guerrero Ostalaza, con documento nacional de identidad número 2.846.819, se hace público, de conformidad con el apartado undécimo, 1 y 2, de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 2001.—El Secretario, F. Javier Collantes Fernández.—19.691.

### **Resolución de la Universidad Pública de Navarra sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia que doña Francisca Miqueo Arraras, ha solicitado la expedición del título de Diplomada en Profesorado de EGB, por extravío.

Pamplona, 4 de abril de 2001.—El Secretario general de la Universidad, José Luis Goñi Sein.—19.563.